

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

666

Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la que se excluye a una aspirante del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca

La directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

Hechos

1. En fecha 22 de febrero de 2022, se publicó en el BOIB (núm. 28) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de febrero de 2022, a propuesta de la directora general de Función Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

2. En fecha 9 de marzo de 2021, la señora Ester Jiménez Tauste, presentó una solicitud para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

3. En fecha 25 de octubre de 2022, se publicaron en el BOIB (núm. 138) las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca. En la mencionada lista la Sra. Ester Jiménez Tauste aparece como admitida condicionalmente, pendiente de la homologación o equivalencia del nivel de lengua catalana.

4. En la solicitud la aspirante mencionada firma una declaración responsable de cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria y con la documentación adjunta, en cuanto a la acreditación del requisito de conocimientos de lengua catalana exigido, adjunta un certificado expedido por un Instituto de Cataluña que indica que acredita el cumplimiento de las condiciones de equivalencia con los certificados de la Dirección General de Política Lingüística, Suficiencia (C1 del MERC).

5. Los certificados que expide la Generalitat de Cataluña a los alumnos de sus centros una vez finalizados los estudios reglados de ESO o bachillerato y que acreditan una equivalencia, no se reconocen en las Illes Balears.

Por este motivo, las personas que hayan cursado los estudios de ESO o de bachillerato en Cataluña y cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente, tienen que solicitar la homologación con los certificados oficiales de conocimientos de lengua que expide la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB.

6. En fecha 20 de diciembre de 2022 se notificó a la Sra. Jiménez Tauste el trámite de audiencia de fecha 19 de diciembre de 2022, por el cual se otorgaba un plazo de 5 días hábiles para aportar la homologación de conocimientos de lengua catalana que expide la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB, y acreditar el cumplimiento del requisito exigido en la convocatoria de la bolsa extraordinaria mencionada.

7. En fecha 31 de diciembre de 2022 consta que la notificación a la Sra. Ester Jiménez Tauste se ha rechazado por caducidad, consecuentemente no ha presentado ningún escrito que acredite la homologación del título de catalán de la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la



administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de febrero de 2022, a propuesta de la directora general de Función Pública, por la que se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Excluir a la Sra. Ester Jiménez Tauste del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala ingeniería, especialidad ingeniería industrial, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.
2. Declarar decaída en su solicitud a la Sra. Ester Jiménez Tauste, atendiendo el rechazo de la notificación por caducidad de la aspirante Ester Jiménez Tauste.
3. Publicar la Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 i 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de enero de 2023)

La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad

Mercedes Garrido Rodríguez

La directora gerente de la EBAP

María del Carmen Iglesias Manjón

ANEXO 1

Lista definitiva de personas excluidas

1. Se añade a la lista definitiva de personas excluidas, la persona siguiente:

Nombre	DNI	Motivo de exclusión
JIMÉNEZ TAUSTE, ESTER	***2889*	NO ACREDITA LOS CONOCIMIENTOS DE LENGUA CATALANA REQUERIDOS

ANEXO 2

Lista definitiva de personas aspirantes admitidas

2. Se elimina de la lista definitiva de personas aspirantes admitidas, la persona indicada en el punto anterior.